

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (BOJA 179 DE 16/09/2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

En Granada siendo las 9,00 horas del día 2 de noviembre de 2022, por la presente se reúnen en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Granada los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 12 de Septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Con todo ello,

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1. Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, queda constituida de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	1/16
			

Presidencia:

- D. Francisco Luna Sempere. Titular de la Jefatura de Servicio de Consumo en Granada

Vocales:

- D^a Consuelo Torrecillas Pareja. Funcionaria del Grupo A1 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrado por Resolución de 24 de octubre de 2022 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada
- D^a Mercedes Pérez López. Funcionario del Grupo A1 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrado por Resolución de 24 de octubre de 2022 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada, sustituyendo a María Bernarda Gallardo Bolaños que renuncia expresamente.

Secretaría:

D. Francisco Luna Sempere. Titular de la Jefatura de Servicio de Consumo en Granada

SEGUNDO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, a las 11,30 horas del día 2 de noviembre de 2022, se da por constituida la Comisión de Valoración, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaría, así como la evaluación de solicitudes.

SERVICIO DE CONSUMO DE GRANADA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	2/16
			

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN GRANADA.

En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 106, de 6 de junio), la comisión de evaluación nombrada al efecto por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, como órgano evaluador.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes relacionadas en el ANEXO 1, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada en la tabla siguiente.

Con carácter general se ha considerado para la valoración los extremos contemplados en el art. 12 del Cuadro Resumen de la citada Orden, criterios generales y criterios específicos; así como la población de derecho, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.



Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	3/16
			

N.º exp.	Entidad	Habitantes	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9.1	C9.2	C9.3	C9.4	C10.1	C10.2	TOTAL
CSF_421 92105	Granada	231.775	12	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	20	0,59	7	1	1,61	15	1,8	69,28
FX- FSU2020 22149029	Albolote	19.128	1,91	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12	9,06							25,97
FX- FSU2020 22145503	Armilla	24.388	2,43	0	0,25	0	0,25	0,25	12	7,92							23,11
FX- FSU2020 22149171	Baza	20.281	2,02	0	0,25	0,25		0,25	12	1,9							16,68
FX- FSU2020 22148081	Las Gaias	22.051	2,20	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12	0,7							15,91
FX- FSU2020 22137868	Peligros	11.544	1,15	0	0,25	0,25	0,25	0	12	1,92							15,82
FX- FSU2020 22144143	Cenes de la Vega	8.181	0,81	0	0,25	0	0,25	0,25	5	0,98							7,55
Total puntos																	174,32

C1. Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

C2. Carácter Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

C3. Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

C4. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

C5. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

C6. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

C7. Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

C8. N.º de reclamaciones. Según el numero de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

C9. N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	4/16
				

C9.1 -N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

C9.2 -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

C9.3 -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

C9.4 - N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

C10. - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

C10.1. - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

C10.2. - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	5/16
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Importe subvencionable
CSF_42192105	GRANADA	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	291.076,92€ *	276.532,81€ **	38.360,74 €
FXFSU202022149029	ALBOLOTE	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	76.573,10€	68.915,79€	14.379,74 €
FXFSU202022145503	ARMILLA	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	33.065,71€	29.759,14€	12.796,14 €
FXFSU202022149171	BAZA	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	35.657,64€	32.091,88€	9.235,81 €
FXFSU202022148081	LAS GABIAS	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	32.653,10€	29.387,79€	8.809,46 €
FXFSU202022137868	PELIGROS	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	35.771,28€	32.194,15€	8.759,63 €
FXFSU202022144143	CENES DE LA VEGA	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	7.638,56€	6.874,70€	4.180,48 €

* Presupuesto aceptado: Resultado obtenido tras respuesta al requerimiento realizado por este Servicio de Consumo, al deducir del importe bruto indicado por el Ayuntamiento las aportaciones de los trabajadores a la Seguridad Social

** En la solicitud el presupuesto solicitado era el 100 %. Se modifica por esta Comisión pues no se puede solicitar más del 90% del presupuesto total si el coste del proyecto presentado es superior a 6.050 euros, atendiendo al art. 7.d) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, Orden de 27 de mayo de 2022. Aunque tras el requerimiento se modifica el presupuesto total por el Ayuntamiento de Granada, no se indica el importe solicitado, por eso se adopta por esta Comisión como importe solicitado el 90% del presupuesto total presentado tras el requerimiento.

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	6/16
				



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada, de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado las siguientes observaciones para cada entidad:

Las entidades para solicitar las subvenciones tienen que reunir los requisitos, periodo de mantenimiento y excepciones contemplados en el art. 4.a) y 4.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) *Estar legalmente constituidas.*
- b) *Tener su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- c) *Además han de cumplir con lo previsto en el art. 3.3 de las Bases Reguladoras, salvo las excepciones previstas en el apartado 4.d) del presente Cuadro Resumen.*
- ci) *Estar inscritos en la RED SEROMIC.*
- cii) *Que tramiten las reclamaciones de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía o norma en vigor que lo sustituya.*

Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, art. 4.b):
Durante el periodo de ejecución de los gastos.

Y atendiendo al art. 5.e) del citado Cuadro Resumen, plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Dentro del año natural anterior a la convocatoria.

La valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los criterios de valoración del art. 12, del Cuadro Resumen indicado anteriormente:

Art. 12.a) La valoración se llevará a cabo conforme a criterios generales y criterios específicos (TOTAL 100 puntos).

1. Criterios generales. Hasta 15 puntos.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	7/16



- a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos).
- b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.
- c) La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.
- d) El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.
- e) El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.
- f) La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2. Criterios específicos (Hasta 85 puntos).

2.1. Las actuaciones subvencionables para las Oficinas o Puntos de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

- a) Según el horario de atención al público de la Oficina o Punto de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.
 - Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.
- b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos. Se entenderá por reclamación tramitada aquella que haya tenido en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía o norma en vigor que lo sustituya.

2.2. Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

- a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Según el número de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas, hasta un máximo de 7 puntos.
- c) Según el número de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los criterios:

- a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Según el número de expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	8/16



En relación a la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables se determina conforme al art. 5 del Cuadro Resumen citado. Por ello:

Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aceptado si el coste del proyecto presentado es superior a 6.050 €. Si el presupuesto es igual o inferior a 6.050 €, la cuantía de la subvención podrá ser de 100%.

Y se establece la posibilidad de prorrateo para estas subvenciones aplicando la regla:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el organismo instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

En la convocatoria de estas subvenciones, Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo den la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, resuelve en el apartado 2, la distribución del crédito a nivel provincial, correspondiendo a Granada la cuantía de 96.522€.

La puntuación de las Entidades es la siguiente:

1. Granada:	69,28 puntos
2. Albolote:	25,97 puntos
3. Armilla:	23,11 puntos
4. Baza:	16,68 puntos
5. Las Gabias:	15,91 puntos
6. Peligros	15,82 puntos
7. Cenes de la Vega:	7,55 puntos
Total	174,32 PUNTOS
Cuantía de crédito para Granada:	96.522€
Valor del punto	553,71€

Atendiendo a los anteriores criterios planteados se detallan las entidades valoradas, el tipo de actuación a desarrollar, el coste de dicha actuación (gastos, de personal, gastos generales y gastos específicos), presupuesto total, importe solicitado e importe subvencionable de cada entidad por orden preferente.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MERCEDES PEREZ LOPEZ		
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E	PÁGINA	9/16



ENTIDADES

GRANADA (Exp.CSF_42192105)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

La solicitud fue presentada en tiempo y forma por el ayuntamiento, si bien no utilizó la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA) sino la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía. Por ese motivo, dicha solicitud presentada en plazo, llegó a este órgano instructor con fecha 10/10/2022. Además, ese modo de presentación implica que posteriormente se diera de alta el expediente desde el Servicio de Consumo en la aplicación WANDA, donde aparecen las restantes solicitudes presentadas por los solicitantes que utilizan VEAJA, lo que genera un código de expediente distinto de los restantes.

En la solicitud inicial el ayuntamiento incluye gastos de personal correspondiente al año 2022 (483.492,14€). Se hace requerimiento con fecha 17/10/2022 para que aporte los datos de 2021. Tras aportarlos, se aceptan como válidos los datos presentados como respuesta al requerimiento.

Además en el requerimiento se exige también que se aporten los datos de los criterios de valoración de 2021, puesto que no había certeza de si los datos obrantes en la solicitud eran de 2022 o de 2021. Finalmente en la respuesta del ayuntamiento se constata que los datos de valoración de la solicitud inicial corresponden a 2021.

El importe bruto que indica el ayuntamiento como respuesta al requerimiento es 307.258,68 € (lo asimilamos a "presupuesto total"). Sobre ese importe se deducen las aportaciones de los trabajadores a la Seguridad Social 16.181,76 €, resultando un importe de 291.076,92 € que esta Comisión establece como "presupuesto aceptado" de la solicitud.

Por otro lado, en el formulario presentado inicialmente solicitan el importe íntegro de la actividad en contra de lo establecido en las bases. Por ello, se calcula por este órgano gestor el importe máximo que podría solicitar (90% de 307.258,68 €), resultando un importe de 276.532,81 €, que esta Comisión asimila como importe solicitado.

De igual forma, se adopta por esta Comisión que la aportación de la Entidad, que corresponde a la diferencia entre presupuesto total e importe solicitado, es de 30.725,87 €.

Los datos resultantes son:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 31/12/2021	307.258,68 €	307.258,68 €			30.725,87 €	276.532,81 €	37.818,56€

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	10/16
				



ALBOLOTE (FXFSU202022149029)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos generales	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	76.573,10€	53.686,57€	13.723,66€	9.162,87€	7.657,31€	68.915,79€	14.379,74€

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	11/16
				

ARMILLA (FXFSU202022145503)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	33.065,71€	32.817,66€	0€	248,05€	3.303,57€	29.759,14€	12.796,14€

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	12/16
				

BAZA (FXFSU202022149171)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	35.657,64€	35.657,64€	0€	0€	3.565,76€	32.091,88€	9.235,81€

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	13/16
				



LAS GABIAS (FXFSU202022148081)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	32.653,10€	32.653,10€	0€	0€	3.265,31€	29.387,79€	8.809,46 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	14/16
				

PELIGROS (FXFSU202022137868)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	35.771,28€	35.771,28€	0€	0€	3.577,13€	32.194,15€	8.759,63€

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	15/16
				

CENES DE LA VEGA (FXFSU202022144143)

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Actividad Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

Actividades	Periodo de ejecución	Presupuesto total	Gastos de personal	Gastos grales.	Gastos especiales	Aportación Entidad	Importe solicitado	Importe subvencionable
Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	01/01/2021 - 31/12/2021	7.638,56€	7.638,56€	0€	0€	763,86€	6.874,70€	4.180,48€

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE		FECHA	02/11/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA			
	MERCEDES PEREZ LOPEZ			
ID. FIRMA	VH5DPJAAU64FVRKMRRH3CBT3HJBS4E		PÁGINA	16/16
				